

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2016-00858

**DEMANDANTE: CONSORCIO DE REMANENTES DE TELECOM
CONFORMADO POR LA FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR
S.A. EN REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADOS EN LIQUIDACIÓN**

DEMANDADO: JAIRO ANGARITA CRESPO

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 22 de enero de 2024

Hora: 10:50am a 12:40pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

APODERADO DEMANDANTE: LISSY CIFUENTES SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA CAJIAO ASTORQUIZA

CURADOR AD LITEM: ANTONIO SÁNCHEZ MARRIAGA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de cobro de lo no debido, en consecuencia, **ABSOLVER** al señor **JAIRO ANGARITA CRESPO** de todas las pretensiones en su contra incoadas en su contra por parte de la entidad demandada

en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM- PAR TELECOM**, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad demandada, por considerar que se cumple la exigencia contemplada en el artículo 69 del CPT y de la S.S., en consecuencia, por secretaría se dispondrá la remisión del presente asunto ante la superioridad.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

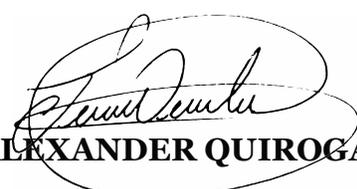
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/c4a08e3e-2d2d-4810-9004-548e3914d936>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO